

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO
DEL 1 DE JULIO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

INDICE

TOMO VII

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
DICTAMEN DE AUDITORÍA	9
ESTADOS FINANCIEROS	11
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	17
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	20
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	31
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	32
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	32



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 30 de diciembre del año 2008, con base al Acuerdo de Sesiones Municipales No. 105-2008 de fecha 18 de diciembre de 2008 y mediante escritura pública número cinco (5), se constituye el fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO", identificado como FIDESANJOSEGOLFO.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente la Municipalidad de San José del Golfo, Fiduciario el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- y Fideicomisario la Municipalidad de San José del Golfo.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece para el 29 de diciembre de 2033.

Función

El objeto primordial del fideicomiso, conforme Acuerdo Municipal del Concejo Municipal contenido en el punto segundo del Acta de Sesiones Municipales número 105-2008, consiste en: I) Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad ; II) Implementar un sistema efectivo que optimice la captación de los fondos por parte de los contribuyentes relacionados y provenientes de los fondos que capta la Municipalidad de San José del Golfo III) Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso, luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad y otros en las diversas comunidades del Municipio; y IV) Realizar por cuenta del fideicomiso, los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso.

De acuerdo a la escritura de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Llevar el control administrativo y financiero de los fondos recibidos y de los pagos realizados, con el objeto de presentar informes mensuales al Fideicomitente, sobre el estado del fideicomiso; y, b) Que la



administración siempre mantenga disponibilidad de recursos, que permitan la continuidad del fideicomiso sin interrupciones, realizando las operaciones pertinentes para ello.

Destino de los recursos

Conforme Acuerdo Municipal, Escritura Pública y Reglamentación del fideicomiso, el Fiduciario deberá atender las obligaciones del Fideicomitente en el siguiente orden de prioridad, tomando en cuenta que su destino debe encuadrarse a lo normado en la ley de la materia: 1) Atender la comisión del Fiduciario, correspondiente al manejo del fideicomiso, cuando no lo cubran sus productos, así como cualquier otro gasto e impuesto derivado de la ejecución del mismo. 2) Pago de los servicios contratados para el cumplimiento de los fines del fideicomiso. 3) Trasladar los fondos para el pago de las obligaciones que tenga la Municipalidad con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y pagar las que le indique al Fiduciario, de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en los contratos firmados, si las hubieren. 4) Pagar toda contratación de obra o prestación de servicios aprobados, previamente en el cumplimiento de los fines del fideicomiso de conformidad con las instrucciones emitidas por el Fideicomitente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Verificar que la unidad ejecutora y/o fideicomitente (Municipalidad de San José del Golfo), como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con



la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar la organización, funciones, controles internos y procedimientos adoptados por BANRURAL en la administración del fideicomiso, para determinar la eficiencia de las operaciones, su contribución a los objetivos del fideicomiso y la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros, para la toma de decisiones.

Evaluar el saldo de las cuentas que registran los bienes, derechos y obligaciones.

Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Específicos

Área Financiera

Comprobar que la Municipalidad de San José del Golfo cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto".

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como la verificación y revisión de los documentos soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar que los pagos por la ejecución de proyectos de obra pública, se hayan realizado con base a las estimaciones de los trabajos efectuados.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de las obras de infraestructura, con atención en los objetivos del fideicomiso.



Evaluar la relación beneficio-costos del funcionamiento del fideicomiso.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Verificar que la unidad ejecutora y/o fideicomitente Municipalidad de San José del Golfo, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

Verificar la existencia de las obras concluidas durante el período de la presente auditoría y la documentación legal de soporte en cuanto a la recepción y liquidación de las mismas.

Verificar el registro de los proyectos ejecutados y en ejecución durante el período de la auditoría, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación y revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados. La verificación financiera y la verificación ocular del funcionamiento de los proyectos concluidos durante el período de la auditoría correspondieron al auditor gubernamental nombrado por la Dirección de Fideicomisos.

Los proyectos verificados son los siguientes: 1) Introducción energía eléctrica salón, iglesia y campo, Joya de los Terneros, ejecutado según convenio 70-2010; 2) Construcción pavimentación de concreto de Iglesia Pontezuelas hacia la Joya de los Terneros, ejecutado según convenio 71-2010.

Área Técnica

En virtud que el Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, durante el período de la presente auditoría únicamente finalizó y liquidó los proyectos denominados: Introducción energía eléctrica salón, iglesia y campo, Joya de los Terneros, por valor de Q700,000.00 y Construcción pavimentación de concreto de Iglesia Pontezuelas hacia la Joya de los Terneros, por valor de Q500,000.00; se consideró innecesaria por parte de la Comisión de Auditoría, Área Financiera, la



solicitud del nombramiento de un técnico de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas; asimismo el fideicomiso no programó la ejecución de nuevos proyectos de obra pública en el período auditado.

Limitaciones al Alcance sin afectar Dictamen

Mediante oficio número CGC-DAF-SJDG-006-2013, de fecha 12 de febrero de 2013, dirigido al señor Alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, así como Nota de Auditoría No. DAF-0105-2012-1-2012, de fecha 2 de abril de 2013, se solicitó proporcionar a la Comisión de Auditoría, la siguiente información, relacionada al fideicomiso en mención: 1) Reporte de las obras iniciadas y concluidas durante el segundo semestre de 2011 y durante año de 2012; 2) Información de las autoridades responsables del fideicomiso durante el período auditado del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012; 3) La documentación de soporte relacionada con los fondos ingresados al fideicomiso, incluyendo los que provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, indicando si dichos fondos están presupuestados; y 4) Todos los registros contables del fideicomiso, realizados en el Sistema Gubernamental denominado SICOIN GL; dicha información no fue entregada, por el fideicomitente, Municipalidad de San José del Golfo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Se verificaron y evaluaron los aspectos financieros del Balance General que está integrado por los rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Activo

El Balance General reporta activos de Q154,330.60 al 31 de diciembre de 2012, y lo conforman las siguientes cuentas.



Disponibilidades

El fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, reporta al 31 de diciembre de 2012, en el rubro Disponibilidades, un total de Q153,479.27 y se integra de la siguiente manera.

Bancos

El fiduciario reportó que al 31 de diciembre de 2012, los recursos fideicometidos se encuentran integrados por Q9,109.42 que corresponde a efectivo.

No se elaboran conciliaciones bancarias, debido a que los recursos fideicometidos son administrados en cuenta de depósitos de ahorro.

Otros Bancos

Los fondos fideicometidos de Q144,369.85, son manejados en cuenta de Depósitos de Ahorro a nombre del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, en cuenta número 4-445-01430-1 en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-.

Inversiones Financieras

El Balance General del fideicomiso, al 31 de diciembre de 2012, no reporta inversiones financieras a plazo.

Otras Cuentas de Activos

El balance general muestra al 30 de junio de 2012, un saldo de Q851.33 que está integrado por los pagos del impuestos por aplicar.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El saldo de Q35.34 que se muestra dentro del balance general al 31 de diciembre de 2012, corresponde al registro del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Patrimonio

El balance general al 31 de diciembre de 2012 muestra un saldo neto de



Q154,295.26, integrado por el Capital Autorizado con Q25,142,965.34 menos el Capital Devuelto al Fideicomitente por Q24,944,500.00, que corresponde a lo invertido en las obras del Fideicomiso, menos resultados por aplicar neto de Q44,170.08.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, se refleja una utilidad de Q6081.51, que corresponde a la diferencia entre ingresos el mismo año

Ingresos

Los ingresos reportados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q6,819.83, que están conformados por los Intereses obtenidos por los depósitos de ahorro.

Otros Aspectos

Convenios

Verificación del funcionamiento de los proyectos concluidos

Se realizó verificación ocular a las siguientes obras: “Introducción Energía Eléctrica Salón, Iglesia y Campo, Joya de los terneros, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, según contrato de fecha 02 de diciembre de 2009 por Q1,500,000.00 adjudicado a la empresa Constructora Aguirre Hermanos, S.A.; “Construcción pavimentación de concreto de Iglesia Pontezuelas hacia joya de los terneros, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, según contrato de fecha 02 de diciembre de 2009 por Q1,500,000.00 adjudicado a la empresa Constructora Aguirre Hermanos, S.A. Se observó que ambas obras están concluidas y en funcionamiento.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

GUATECOMPRAS

De acuerdo con el reporte de Guatecompras, generado durante el período, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por parte de la Municipalidad de San José del Golfo se publicaron 284 eventos, de los cuales se encuentran terminados



adjudicados 9 y sin concurso 275. En el proceso no se presentó ninguna inconformidad.

Es importante mencionar que durante el período auditado la Municipalidad en mención no publicó ningún evento cuya unidad compradora es el Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, ya que todos los eventos publicados corresponden a compras efectuadas con la unidad denominada Tesorería Municipal.

Sistema Nacional de Inversión Pública

De acuerdo con el reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública, generado durante el período auditado, del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012, se verificó que algunos de los proyectos ejecutados por el Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, no están registrados y otros no son actualizados mensualmente en éste Sistema.



DICTAMEN

Señor

Elzer Fidelino Palencia Mayén

Alcalde del municipio de San José del Golfo y Fideicomitente

Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo

Su Despacho

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Municipalidad San José Del Golfo, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los estados relacionados de Resultados, Flujos de Efectivo, de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también Incluye evaluar los principios contables aplicados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el período que terminó en esa fecha, de conformidad con prácticas contables utilizadas por el fiduciario.

Lic. Abidan Geremias Godínez Sánchez
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	153,479.27	153,479.27	0.00	CUENTAS POR PAGAR	35.34	35.34	0.00
BANCOS	9,109.42	9,109.42	0.00	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	144,369.85	144,369.85	0.00	SUMA DEL PASIVO	35.34	35.34	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00	0.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	35.34	35.34	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL PAGADO	198,465.34	198,465.34	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	25,142,985.34	25,142,985.34	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	0.00	0.00	0.00
CARTEA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	24,844,500.00	24,844,500.00	0.00
VIGENTES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	0.00
AL DIA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN MORA	0.00	0.00	0.00	PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	0.00	0.00	SUBSIDIOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PRORROGA	0.00	0.00	0.00	OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	0.00	0.00	TRASLADOS DE FONDOS (-)	0.00	0.00	0.00
EN COBRO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	RESERVAS	0.00	0.00	0.00
SUMA	0.00	0.00	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS POR APLICAR	-48,910.60	-48,910.60	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (-)	48,910.60	48,910.60	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,740.52	5,740.52	0.00
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	154,295.26	154,295.26	0.00
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	154,330.60	154,330.60	0.00
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00	0.00				
INMUEBLES Y MUEBLES	0.00	0.00	0.00				
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
CARGOS DIFERIDOS	851.33	851.33	0.00				
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
SUMA EL ACTIVO	154,330.60	154,330.60	0.00				

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013
LUGAR Y FECHA

AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
AUDITOR INTERNO

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS
GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS
OTRAS CUENTAS DE ORDEN
CUENTAS DE REGISTRO
SUMA

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

CONTADOR GENERAL
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.
CONTADOR GENERAL
GERENTE GENERAL

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		6,819.83
INTERESES	6,819.83	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		738.32
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	738.32	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		6,081.51
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		6,081.51
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	340.99	340.99
GANANCIA (PERDIDA) NETA		5,740.52

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013


CONTADOR GENERAL



GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERNO





ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	6,819.83	
Pago por comisiones	(738.32)	
Pago por servicios	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	1,444.00	
Impuesto Sobre la Renta Pagado	(337.69)	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		7,187.82
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones permanentes:		
--Ingreso por desinversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aportes de Fondos	382,500.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	(382,500.00)	
Otros Aportes	0.00	
Traslados de Fondos	0.00	
Comisiones	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		0.00
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		7,187.82
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		146,291.45
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		153,479.27

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	146,291.45	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		146,291.45
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		146,291.45

Guatemala, 01 de enero de 2013


CONTADOR GENERAL




GERENTE GENERAL




AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Capital Fideicometido		
Saldo al inicio del período	24,760,465.34	
Más aportes netos del período	<u>382,500.00</u>	
Saldo al final del período		25,142,965.34
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más asignaciones del período	(382,500.00)	
Menos aportes del período	<u>382,500.00</u>	
Saldo al final del período		0.00
Capital Devuelto al Fideicomitente		
Saldo al inicio del período	(24,562,000.00)	
Más devoluciones del período	<u>(382,500.00)</u>	
Saldo al final del período		(24,944,500.00)
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del período	(45,013.06)	
Ajustes al resultado acumulado	<u>(4,897.54)</u>	
Saldo ajustado al final del período		(49,910.60)
Utilidad del Ejercicio		<u>5,740.52</u>
Total Capital y Superavit		<u><u>154,295.26</u></u>

Guatemala, 01 de enero de 2013


CONTADOR GENERAL


GERENTE GENERAL


AUDITOR INTERNO



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO** fue constituido mediante Escritura Pública número cinco (5) autorizada en la ciudad de Guatemala el treinta de diciembre de dos mil ocho.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se encuentra: I) Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad; II) Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad, y otros en las diversas comunidades del Municipio de San José del Golfo; y III) Realizar por cuenta del fideicomiso los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto Sobre la Renta en el Régimen General
- 2) Impuesto al Valor Agregado

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

- Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las entidades bancarias que operan en Guatemala.
- Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente.



FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2012 es de Q.9109.42. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/12/2012 es de Q.144,369.85.

NOTA No. 5 Activo Diferido:

El Activo Diferido al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.851.33.

NOTA No. 6 Cuentas por Pagar:

Las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre de 2012 ascienden a Q.35.34.

NOTA No. 7 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.25,142,965.34.

NOTA No. 8 Capital Devuelto al Fideicomitente:

El saldo del Capital Devuelto al Fideicomitente de Proyectos al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.24,944,500.00.

NOTA No. 9 Resultados por Aplicar:

Al 31 de diciembre de 2012, se refleja una pérdida por aplicar de Q.49,910.60.

NOTA No. 10 Gastos Del Ejercicio:

Los gastos del período del fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se integran por los rubros siguientes:

Comisiones	Q. 738.32
Impuesto Sobre la Renta	Q. 340.99
TOTAL	Q. 1,079.31

Comisiones Bancarias:

De acuerdo a la cláusula NOVENA de la Escritura Pública número 5 de fecha 30 de DICIEMBRE de 2008, las comisiones bancarias se calculan aplicando el uno por ciento (1%) anual sobre el Patrimonio Fideicometido recibido durante el año fiscal.

Guatemala, 01 de enero de 2013


Lic. Luis Fernando Hernández García
Contador General


Rudy Alejandro Ovalle Barrios
Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayén
Alcalde del municipio de San José del Golfo y Fideicomitente
Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Municipalidad De San José Del Golfo, se analizaron el Balance General al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y los estados financieros, por los períodos terminados en esas fechas, preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Hemos considerado que las pruebas de control interno, revelaron las instancias de incumplimiento en el hallazgo contenido en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las normas de control interno gubernamentales aplicables.

Hallazgos Área Financiera

1. Inadecuado Control y Registro de Pagos.

Lic. Abidan Geremias Godínez Sánchez
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inadecuado control y registro de pagos

Condición

Al verificar los pagos efectuados al proyecto denominado: Construcción y equipamiento pozo artesanal y tanque en Aldea Concepción Grande con un monto total de Q500,000.00, se estableció que el fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, S.A., a solicitud del Fideicomitente, Municipalidad de San José del Golfo, según factura número 330 de fecha 28 de junio de 2012, realizó un pago de Q50,000.00, según cheque número 92203328 del 9 julio de 2012, a nombre de la desarrolladora, Constructora Escala, S.A., la cual describe que la obra tiene un avance físico del 100%; posteriormente, con fecha 4 de diciembre de 2012, el fiduciario efectuó el siguiente pago por Q332,500.00, según factura número 335 de fecha 29 de noviembre de 2012; sin embargo ésta indica que el avance físico es del 96.5%, menor al porcentaje indicado en el pago de la factura número 330 antes mencionada.

Criterio

Acuerdo No. A-09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 1.6 establecen: "Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior".

Causa

Falta de control en los pagos de proyectos.

Efecto

Puede generar duplicidad en los pagos de los proyectos de obra pública, por el descontrol que existe en relación a su avance físico.



Recomendación

La Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM- debe llevar un estricto control de los pagos efectuados a los proyectos ejecutados, mediante la elaboración de integraciones o bien la utilización de cuentas corrientes para mantener al día los saldos pendientes.

Comentario de los Responsables

No existen comentarios de los responsables ya que de conformidad con el hallazgo y recomendación formulados, el alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, no asistió a la discusión de los mismos realizada el 30 de abril de 2013, después de haberle concedido la comisión de auditoría una prórroga de 5 días hábiles; dejando constancia de las actuaciones en las actas números 33-2013 del 23 de abril de 2013 y 18-2013 del 30 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que no asistió el fideicomitente a la discusión del mismo, ni presentó comentarios y pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Fideicomitente, Elzer Fidelino Palencia Mayen y para la Directora Financiera y Tesorera Municipal, Astrid Azucena Mayen Ruano por Q20,000.00 y Q5,000.00, respectivamente.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Elzer Fidelino Palencia Mayén

Alcalde del municipio de San José del Golfo y Fideicomitente

Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el balance general del Fideicomiso Municipalidad San José del Golfo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y los estados financieros por los períodos terminados en esas fechas, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración; sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Hallazgos Área Financiera



1. Pago de trabajos de obra sin presentación de estimaciones;
2. Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios;
3. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-;
4. Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa; y
5. Falta de informes de auditoría externa.

Lic. Abidan Geremias Godínez Sánchez
Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Pagos de trabajos de obra sin presentación de estimaciones

Condición

Se verificaron los pagos relacionados a los siguientes proyectos: Construcción de vivienda mínima Q2,650,000.00; Construcción de sistema de alcantarillado y pavimentación Fase II, Colonia Santa Luisa, Cabecera Municipal Q2,136,000.00; Construcción muros, Joyas de los Terneros Q700,000.00; Iluminación de campo de la Choleña Q850,000.00; Introducción de energía eléctrica en salón, iglesia y campo en Joya de los Terneros Q700,000.00; Construcción de pavimentación de concreto, Iglesia Pontezuela hacia Joya de los Terneros Q500,000.00; Construcción de pavimento de concreto desde calle principal Aldea Pontezuelas hacia Cementerio Q500,000.00; Construcción y equipamiento pozo artesanal y tanque en Aldea Concepción Grande Q500,000.00; se determinó que no se adjuntan las estimaciones correspondientes, como respaldo del avance físico en cada uno de los renglones de trabajo, requisito indispensable para realizar los pagos de facturas emitidas por los contratistas.

Criterio

El Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, Capítulo 4, artículo 9 Información técnica y seguimiento del expediente, Indica: "El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. El fiduciario participará activamente en la ejecución del proyecto regulando, controlando y emitiendo los documentos contables necesarios en base a lo que estipula el respectivo contrato".

Causa

El supervisor de obras municipales no exigió a las constructoras, la presentación de cada uno de los avances de las obras, como requisito para poder efectuar los pagos correspondientes.

Efecto

Al no obtener la documentación de respaldo por cada avance en las obras, se corre el riesgo de desfase entre lo físico y lo financiero, lo cual implica que los contratistas no cumplan con las especificaciones contractuales y con la calidad de



los materiales utilizados.

Recomendación

La Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM- y la Oficina Municipal de Planificación, deben exigir las estimaciones correspondientes al avance de las obras, con el propósito que sirvan de respaldo en cada uno de los pagos realizados, rechazando los expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos en ley.

Comentario de los Responsables

No existen comentarios de los responsables ya que de conformidad con el hallazgo y recomendación formulados, el alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, no asistió a la discusión de los mismos realizada el 30 de abril de 2013, después de haberle concedido la comisión de auditoría una prórroga de 5 días hábiles; dejando constancia de las actuaciones en las actas números 33-2013 del 23 de abril de 2013 y 18-2013 del 30 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que no asistió el fideicomitente a la discusión del mismo, ni presentó comentarios y pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Fideicomitente, Elzer Fidelino Palencia Mayen y para la Directora Financiera y Tesorera Municipal, Astrid Azucena Mayen Ruano, por Q20,000 y Q5,000.00, respectivamente.

Hallazgo No.2

Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios

Condición

Al efectuar la revisión de los expedientes de los proyectos denominados: “Introducción Energía Eléctrica en Salón, Iglesia y Campo, Joya de los Terneros, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” y “Construcción pavimentación de concreto de Iglesia Pontezuelas hacia la Joya de los Terneros, municipio de San José del Golfo, departamento de Guatemala” que se encuentran concluidas y al servicio de la comunidad; se estableció que carecen de las actas recepción y liquidación.



Criterio

Contrato sin número de fecha 2 de diciembre de 2009 por la cantidad de Q1,500,000.00 suscrito por la Municipalidad de San José del Golfo que corresponde al proyecto “Construcción pavimentación de concreto de Iglesia Pontezuelas hacia la Joya de los Terneros, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala” la Cláusula séptima, literal C indica: “liquidación del contrato: concluidas las actividades y suscripciones del acta de recepción final de la obra, la comisión nombrada para el efecto practicará la liquidación dentro de cinco días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante resolución de la municipalidad en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito recíproco respectivo”.

Causa

Incumplimiento a lo estipulado en los contratos de obras.

Efecto

No se liquida oficialmente los proyectos que se encuentran formulados y no se extienden los finiquitos que estén previstos en los contratos respectivos, o en su caso, hacer las reclamaciones respectivas o judiciales que corresponda a los contratistas por incumplimiento de sus obligaciones o defectos en la ejecución del proyecto del que se trate.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para velar por el cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos en los contratos firmados.

Comentario de los Responsables

No existen comentarios de los responsables ya que de conformidad con el hallazgo y recomendación formulados, el alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, no asistió a la discusión de los mismos realizada el 30 de abril de 2013, después de haberle concedido la comisión de auditoría una prórroga de 5 días hábiles; dejando constancia de las actuaciones en las actas números 33-2013 del 23 de abril de 2013 y 18-2013 del 30 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que no asistió el fideicomitente a la discusión del mismo, ni presentó comentarios y pruebas de desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Fideicomitente, Elzer Fidelino Palencia Mayen y para la Directora Financiera y Tesorera Municipal, Astrid Azucena Mayen Ruano, por Q20,000 y Q5,000.00, respectivamente.

Hallazgo No.3

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

De acuerdo con el reporte extraído del Sistema Nacional de Inversión Pública, de la Unidad Ejecutora, Municipalidad de San José del Golfo, los avances físicos y financieros de los siguientes proyectos ejecutados por el Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo: Construcción de vivienda mínima Q2,650,000.00; Construcción de sistema de alcantarillado y pavimentación Fase II, Colonia Santa Luisa, Cabecera Municipal Q2,136,000.00; Construcción muros, Joyas de los Terneros Q700,000.00; Iluminación de campo de la Choleña Q850,000.00; Introducción de energía eléctrica en salón, iglesia y campo en Joya de los Terneros Q700,000.00; Construcción de pavimentación de concreto, Iglesia Pontezuela hacia Joya de los Terneros Q500,000.00; Construcción de pavimento de concreto desde calle principal Aldea Pontezuelas hacia Cementerio Q500,000.00; Construcción y equipamiento pozo artesanal y tanque en Aldea Concepción Grande Q500,000.00, se estableció que algunos de los proyectos en mención no están registrados y otros no son actualizados mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Criterio

El Decreto número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 42, octavo párrafo, establece: “Las entidades del Sector Público responsables de la ejecución de contratos, cuya vigencia inició en ejercicios fiscales anteriores, deberán inscribir en los registros y sistemas correspondientes, especialmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los proyectos a que se refieren dichos contratos para el registro del avance físico y financiero de los mismos, se faculta a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia para emitir las disposiciones legales correspondientes que permitan la regularización de este tipo de registros”.

Artículo 48, segundo párrafo de la misma Ley establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las



municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

La Directora de Administración Financiera Municipal, como encargada de los asuntos administrativos de la Municipalidad, incumplió a la normativa legal que establece la obligación de registrar mensualmente, los avances físicos y financieros de los proyectos en el SNIP.

Efecto

La falta de registros, dificulta la fiscalización sobre la inversión y avance físico de las obras, en materia de calidad del gasto público.

Recomendación

La Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, debe girar instrucciones para que se actualicen los datos de avance y conclusión de obras en forma oportuna, en el Sistema Nacional de inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los Responsables

No existen comentarios de los responsables ya que de conformidad con el hallazgo y recomendación formulados, el alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, no asistió a la discusión de los mismos realizada el 30 de abril de 2013, después de haberle concedido la comisión de auditoría una prórroga de 5 días hábiles; dejando constancia de las actuaciones en las actas números 33-2013 del 23 de abril de 2013 y 18-2013 del 30 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que no asistió el fideicomitente a la discusión del mismo, ni presentó comentarios y pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Fideicomitente, Elzer Fidelino Palencia Mayen, por Q20,000.00.



Hallazgo No.4

Incumplimiento a la presentación de la documentación contable, financiera y administrativa

Condición

Mediante oficio número CGC-DAF-SJDG-006-2013, de fecha 12 de febrero de 2013, dirigido al señor Alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, así como Nota de Auditoría No. DAF-0105-2012-1-2012, de fecha 2 de abril de 2013, se solicitó proporcionar a la Comisión de Auditoría, la siguiente información, relacionada al fideicomiso en mención: 1) Reporte de las obras iniciadas y concluidas durante el segundo semestre de 2011 y durante año de 2012; 2) Información de las autoridades responsables del fideicomiso durante el período auditado del 1 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2012; 3) La documentación de soporte relacionada con los fondos ingresados al fideicomiso, incluyendo los que provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, indicando si dichos fondos están presupuestados; y 4) Todos los registros contables del fideicomiso, realizados en el Sistema Gubernamental denominado SICOIN GL; dicha información no fue entregada.

Criterio

Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

"Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."

Decreto 33-2011 del Congreso de la República, Ley General del Presupuesto, vigente para el año 2012, artículo 32 penúltimo párrafo, literalmente establece: "La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones



de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios o cualquier entidad pública o privada que intervengan en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría y el Congreso de la República les requiera. Esta fiscalización es independiente a la ejercida por la Superintendencia de Bancos a los Fiduciarios de acuerdo con la legislación vigente, así como las auditorías externas que para el efecto se contraten."

Causa

Incumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión de Auditoría.

Efecto

Atraso en el proceso de auditoría y limitación al alcance de la misma.

Recomendación

El fideicomitente, debe instruir a la Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM- y la Oficina Municipal de Planificación, que tengan a disposición la información del fideicomiso, a efecto que sea de fácil acceso y análisis por parte de la Contraloría General de Cuentas. Cumplir con un adecuado archivo de documentos, permite realizar los procedimientos y alcances de la auditoría.

Comentario de los Responsables

No existen comentarios de los responsables ya que de conformidad con el hallazgo y recomendación formulados, el alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, no asistió a la discusión de los mismos realizada el 30 de abril de 2013, después de haberle concedido la comisión de auditoría una prórroga de 5 días hábiles; dejando constancia de las actuaciones en las actas números 33-2013 del 23 de abril de 2013 y 18-2013 del 30 de abril de 2013.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que no asistió el fideicomitente a la discusión del mismo, ni presentó comentarios y pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y Fideicomitente, Elzer Fidelino Palencia Mayen, de Q50,000.00.



Hallazgo No.5

Falta de informes de auditoría externa

Condición

Durante la auditoría practicada al Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, se estableció que no se remitió copia del informe de Auditoría Externa, realizada al fideicomiso durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto 33-2011 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, artículo 32, inciso d) indica: “Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año”.

Causa

Incumplimiento al Decreto 33-2011, del Congreso de la República, en la realización de las auditorías externas de del fideicomiso.

Efecto

No se obtienen recomendaciones para la eficiente y eficaz ejecución de los fondos fideicometidos, así como mejorar los controles internos, administrativos y financieros del fideicomiso.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal de San José del Golfo como Fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, velar porque se cumplan todas las disposiciones legales que rigen el funcionamiento del mismo.

Comentario de los Responsables

No existen comentarios de los responsables ya que de conformidad con el hallazgo y recomendación formulados, el alcalde del Municipio de San José del Golfo y fideicomitente del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, no asistió a la discusión de los mismos realizada el 30 de abril de 2013, después de haberle concedido la comisión de auditoría una prórroga de 5 días hábiles; dejando constancia de las actuaciones en las actas números 33-2013 del 23 de abril de 2013 y 18-2013 del 30 de abril de 2013.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que no asistió el fideicomitente a la discusión del mismo, ni presentó comentarios y pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Fideicomitente, Elzer Fidelino Palencia Mayen, por Q40,000.00.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el proceso de revisión, se dio seguimiento a los hallazgos de la auditoría anterior, determinando que no dieron cumplimiento a los mismos ya que reincidieron con las mismas deficiencias, las cuales fueron objeto de hallazgos en la presente auditoría.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIRNA VICTORIA HERRERA CARRERA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/07/2011	31/12/2012
2	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	FIDEICOMITENTE	01/07/2011	13/12/2012
3	ASTRID AZUCENA MAYEN RUANO	DIRECTORA AFIM Y TESORERA MUNICIPAL	01/07/2011	31/12/2012

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con visión.

Misión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con misión.

Estructura Orgánica

Conforme la escritura constitutiva, el señor Elzer Fidelino Palencia Mayén, quien es el alcalde de la Municipalidad de San José del Golfo, actúa como representante legal en la constitución del fideicomiso, ya que la escritura de constitución y el reglamento respectivo, no mencionan la creación de un Comité Técnico.

En Acta número 105-2008 del 18 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal acuerda en el punto Segundo a) "Aprobar la creación del Fideicomiso, b) Autorizar al señor Alcalde Municipal para comparecencia en la firma de los contratos y documentos necesarios para la creación del fideicomiso, c) Solicitar, gestionar a través del señor Alcalde Municipal ante las instituciones financieras del sistema nacional y d) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que de los fondos que se capten, se planifiquen y ejecuten las obras necesarias para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal".

